



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00139-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 05 AGO 2021

De acuerdo con el memorial que antecede, ténganse por notificada a la demandada **LAURA GIL SANTA** del mandamiento de pago, quien a través de apoderada contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito, una vez se integre el contradictorio se dará el trámite que corresponda.

Reconócese a la abogada **LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA**, para que actúe como apoderada de la demandada cita.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que notifique de manera personal a **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS**, dentro de los treinta (30) días so pena de DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	06 AGO 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 077	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr